

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ordinario seguido por JELISKARINA BARROS PINEDO contra CENIC S.A.S y solidariamente DORIS GOMEZ MAZO Radicado: 20001-31-05-004-2016-00490-00.

Vista la anotación secretarial precedente y solicitud elevada por la parte ejecutante a través de su apoderado judicial el juzgado **DISPONE:**

UNICO: Decrétese el embargo del remanente existente o que llegare a existir, o lo que se desembargue dentro del proceso ejecutivo laboral seguido por LUIS CARLOS PINTO BONILLA contra CENIC S.A.S., que se tramita en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar, bajo el radicado No. **2019 – 00195**. El valor límite a retener es hasta la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$5'687.985,00), la cual deberá poner a disposición de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 200012032004 que posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. Líbrese la comunicación respectiva.

E. Potes / A. Quintero

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9537622da3e91b6415420e6eb3d3e048187fcd1e573d10d8bf1a85d848510b10

Documento generado en 07/03/2023 03:03:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>